



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MPHy-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022, de fecha 12 de abril del 2022; el Informe N° 007-2021-MPHy/06.30, de fecha 09 de marzo del 2021, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 0109-2021-MPHy/05.20, de fecha 10 de marzo del 2021, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 152-2021-MPHy/05.10, de fecha 18 de marzo del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 007-2021-MPHy/Cz-CECALyDI., de la Comisión Especial de Convenios, Asuntos Legales y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios,. Licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo 133° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, modificado por el Artículo 2° de la ley N° 31079, Publicado con fecha 28 de noviembre del año 2020, respecto a las dietas se ha establecido que: *“La Municipalidad Provincial o Distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales”;*

Que, mediante la Ley N° 28458 – Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972, de Centros Poblados a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 1° que *“Las municipalidades provinciales, bajo responsabilidad del alcalde provincial, adecúan el funcionamiento de las municipalidades de centros poblados creadas durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 23853 (...)”;*

Que, mediante Informe N° 104-2022-MPHy/06.30, de fecha 23 de febrero de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose a la Secretaría General, hace llegar el informe respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba la asignación de dietas a los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados, concluyendo que se apruebe, para dar cumplimiento a la Ley N° 31079; a la vez precisa que se reconoce desde el mes de diciembre del año 2021, el pago de la dieta de los Alcaldes de los Centros de las Municipalidades de los 03 Centros Poblados del Distrito de Caraz; solicitando también la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a los documentos que se adjuntan;





Que, asimismo con Informe N° 0194-2022-MPHy/06.30, de fecha 09 de marzo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose a la Secretaria General, reitera su pedido sobre la Ordenanza Municipal año 2022, con la finalidad de poder atender lo solicitado por los Alcaldes de los Centros Poblados y cumplir con el Oficio Circular N° 0007-2022-EF/50.07, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2021/MPHy-CZ., de fecha se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2022, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por un monto de S/ 31'995,233.00 (Treinta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres con 00/100 Soles);

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 17.1 del Artículo 17º, prevé *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, pudiéndose generar el acto administrativo con efecto anticipado”*;

Que, mediante Informe Legal N° 147-2022-MPHy/05.10, de fecha 24 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes emite su opinión legal indicando que, resulta viable legalmente que mediante sesión de concejo se apruebe la Ordenanza Municipal lo cual acepta la asignación de dieta de Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados; conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades , atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, con Informe N° 027-2022-MPHy/06.10, de fecha 25 de marzo de 2022, la Secretaria General emite su informe solicitando la Disponibilidad Presupuestal, monto detallado en el mencionado informe;

Que, mediante Informe N° 225-2022-MPHy/05.20, de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite su informe de Disponibilidad Presupuestal en cumplimiento a lo dispuesto en la modificatoria del Artículo 131º dietas, “La Municipalidad Provincial o Distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de Municipalidades de Centros Poblados ascendente a la fijada para los regidores distritales”. En tal sentido se hace de conocimiento que la dieta asignada asciende a S/ 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles), indicando que en el Distrito de Caraz existen tres (03) Centros Poblados debidamente creados, añadiendo su transferencia financiera de acuerdo a ley;

Que, asimismo con Informe N° 280-2022-MPHy/06.30, de fecha 30 de marzo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, comunica que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el presente año, fijando una dieta mensual de S/. 1,500.00 soles, para cada Alcalde de las Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Caraz, que ascendería a un monto anual de S/. 18,000.00 soles para c/u; siendo así un monto total de asignación a las tres Municipalidades de Centros Poblados por el importe de S/ 54,000.00; las mismas que cuentan con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Informe N° 225-2022-MPHy/05.20 por ende, debe ser aprobada la Ordenanza Municipal con eficacia anticipada;





Que, mediante Informe legal N° 189-2022-MPHy/05.10, de fecha 07 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica luego de revisar los documentos que anteceden, emite su opinión legal indicando se derive los actuados del proyecto de la Ordenanza Municipal año 2022 que aprueba la Asignación de dietas a los alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Caraz, mediante Acuerdo de concejo Municipal;

Que, con Dictamen N° 003-2022-MPHy/Cz-CECALyDI., de fecha 12 de abril del 2022, la Comisión Especial de Convenio, Asuntos Legales y Desarrollo Institucional, propone al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Asignación de Dieta a los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, para el año fiscal 2022;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, por **MAYORÍA**, aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA CON EFICACIA ANTICIPADA AL 01 DE ENERO DEL 2022, LA ASIGNACIÓN DE DIETA DE ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH PARA EL AÑO FISCAL 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

La presente Ordenanza Municipal, tiene por objeto aprobar con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022, la asignación de Dieta de Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, para el año fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

ASIGNACIÓN MENSUAL DEFINITIVA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2022

N°	CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA DEL AÑO 2022 POR MES (A)	TRANSFERENCIA TOTAL 2022 POR 12 MESES (A*12) = B
01	CENTRO POBLADO DE CRUZ DE MAYO	1,500.00	18,000.00
02	CENTRO POBLADO DE LLACSHU	1,500.00	18,000.00
03	CENTRO POBLADO DE YANAHUARA	1,500.00	18,000.00
TOTAL		4,500.00	54,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, a través de sus unidades orgánicas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, bajo responsabilidad.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones su difusión respectiva y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional (www.municaraz.gob.pe).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIOS Y FINALES

PRIMERA Y ÚNICA.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipalidad, en la Ciudad de Caraz, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

